



Ciudad de Buenos Aires, 25 de Marzo de 2025

Señores

Bolsas y Mercados Argentinos S.A.

Presente

Ref: Texto del Aviso de Convocatoria a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas

De mi consideración:

Me dirijo a Ustedes, en mi carácter de apoderado del Banco de Valores S.A., manteniendo el domicilio constituido en Sarmiento 310 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (la "Sede Social"), a fin de remitir el Texto correspondiente al siguiente Aviso publicado:

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
DE BANCO DE VALORES S.A. A CELEBRARSE EL DIA 24 DE ABRIL DE 2025**

“De conformidad con lo dispuesto en los artículos 24, 25 y 26 del Estatuto Social y de acuerdo con lo establecido en la Ley 19.550 el Directorio convoca a los Señores Accionistas de Banco de Valores S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 24 de abril de 2025 a las 10 horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria –exclusivamente para los puntos 1 a 16 y 18 a 20 y 21 (en lo pertinente) del Orden del Día a ser tratados por Asamblea Ordinaria- para el mismo día a las 11 horas, que será celebrada en la sede social, sita en Sarmiento 310 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2) Consideración de los Estados Contables especiales de Columbus IB Valores S.A. y Columbus MB S.A., con motivo de la disolución sin liquidación en el marco de la fusión por absorción con Banco de Valores S.A. al 31 de diciembre de 2024, junto con el informe del auditor externo y el informe de la Comisión Fiscalizadora;
- 3) Consideración de la gestión del directorio y el síndico de Columbus IB Valores S.A. Consideración de la remuneración de su Directorio en exceso de los límites del art. 261 de la Ley General de Sociedades n°19.550 y de la remuneración del síndico;
- 4) Consideración de la gestión del directorio de Columbus MB S.A. Consideración de la remuneración de su Directorio en exceso de los límites del art. 261 de la Ley General de Sociedades n°19.550;
- 5) Consideración por parte de los Señores Accionistas de la Memoria, Inventario y Estados Financieros Consolidados y Separados -que incluyen Estado de Situación Financiera, Estado de Resultado Integral, Estado de otros resultados integrales, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujo de Efectivo y Nota a los Estados Contables, Anexos- Informe de los Auditores Independientes e Informe de la Comisión Fiscalizadora de Banco de Valores S.A. y Reseña Informativa correspondientes al ejercicio económico iniciado el 1 de enero de 2024 y cerrado el 31 de diciembre de 2024;
- 6) Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora de Banco de Valores S.A., correspondiente al Ejercicio Económico iniciado el 1 de enero de 2024 y cerrado el 31 de diciembre de 2024;
- 7). Consideración sobre el destino de las utilidades de Banco de Valores S.A.;
- 8) Consideración de la remuneración al Directorio de Banco de Valores S.A. correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2024 dentro del límite legal respecto de las utilidades, conforme al artículo 261 de la Ley N° 19.550 y las Normas de la Comisión Nacional de Valores;
- 9) Consideración de las remuneraciones de la Comisión Fiscalizadora de Banco de Valores S.A. correspondientes al ejercicio cerrado el 31.12.2024;
- 10) Consideración de la fijación de anticipos a los miembros del Directorio y la Comisión Fiscalizadora de Banco de Valores S.A.;



- 11) Consideración de las remuneraciones del Auditor Externo de Banco de Valores S.A. por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2024;
- 12) Consideración de las remuneraciones de Auditor Externo de Columbus IB Valores S.A. y del Auditor Externo de Columbus MB S.A.;
- 13) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes de Banco de Valores S.A. y su designación, en caso de corresponder, en reemplazo o reelección de quienes vencen en su mandato y/o por incremento en el número de integrantes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo décimo del Estatuto Social;
- 14) Designación de tres Síndicos Titulares y tres Síndicos Suplentes de Banco de Valores S.A. por un año;
- 15) Designación de Auditores Externos de Banco de Valores S.A. para el próximo ejercicio;
- 16) Fijación del presupuesto del Comité de Auditoría de Banco de Valores S.A.;
- 17) Reforma de los artículos segundo, sexto, noveno y décimo cuarto del estatuto social. Consideración de un nuevo texto ordenado del estatuto social;
- 18) Consideración de la emisión de obligaciones negociables (subordinadas o no subordinadas) convertibles en acciones ordinarias de Banco de Valores S.A. por un monto en valor nominal de hasta us\$30.000.000 (dólares estadounidenses treinta millones), dentro del marco del programa global de emisión de obligaciones negociables por un valor nominal de hasta us\$150.000.000 o su equivalente en otras monedas y/o unidades de medida o valor (en adelante, el “Programa”), con derecho a dividendos a partir de la fecha en que se ejecute la conversión. Aumento de capital social y emisión de nuevas acciones en la oportunidad y en la medida en que se ejecute la conversión respecto de las obligaciones negociables convertibles, conforme lo previsto en la ley de obligaciones negociables n°23.576 (la “Ley de Obligaciones Negociables”), en la proporción necesaria para atender a los futuros pedidos de conversión;
- 19) Delegación en el directorio, con facultad de subdelegar, de las más amplias facultades con relación al punto. 18.del orden del día. Implementación de la emisión de acciones correspondientes al aumento de capital relativo al ejercicio del derecho de conversión y solicitud de oferta pública de las acciones a ser emitidas de conformidad y sujeto al ejercicio del derecho de conversión a la Comisión Nacional de Valores, Bolsas y Mercados Argentinos S.A. y/o cualquier organismo o mercado que corresponda;
- 20) Consideración del ejercicio del derecho de preferencia exclusivamente mediante el procedimiento de colocación que se determine en el prospecto de oferta pública correspondiente sin aplicación de plazo mínimo alguno, otorgándose a los beneficiarios del derecho de preferencia prioridad en la adjudicación hasta el monto de las obligaciones negociables convertibles que les correspondan por sus porcentajes de tenencias, siempre que las órdenes de compra presentadas sean al precio que resulte del procedimiento de colocación o a un precio determinado que sea igual o superior a dicho precio de suscripción determinado en la oferta pública, y sin que sea de aplicación el derecho de acrecer, todo ello conforme a lo previsto por el artículo 62 bis de la Ley de Mercado de Capitales;
- 21) Autorización para la realización de los trámites y las presentaciones para gestionar la conformidad administrativa y/o inscripción registral de las resoluciones adoptadas.

Notas: a) Toda la información relevante concerniente a la celebración de la Asamblea, la documentación a ser considerada en la misma y las propuestas del Directorio, serán puestas a disposición de los accionistas en la sede social 20 (veinte) días corridos antes de la fecha fijada para la celebración de la asamblea (art. 70 Ley 26.831). También podrán solicitarse las mismas vía correo electrónico a asamblea@valo.ar, b) El Registro de Acciones de la Sociedad es llevado por Caja de Valores S.A. (“CVSA”). En consecuencia, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 238 de la ley 19.550, para asistir a la Asamblea, deberán obtener una constancia de la cuenta de acciones escriturales librada al efecto por CVSA. Una vez obtenidos los mencionados certificados, los Accionistas deberán presentarlos para su inscripción en el Libro de Registro de Asistencia a Asambleas en la sede social de 10 a 15 horas, con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea, es decir, hasta el 16 de abril. c) El accionista podrá conferir poder a favor de otra persona para que lo represente y vote en su nombre, mediante una carta poder con firma certificada por Escribano Público o Banco, la cual deberá ser redactada en idioma español. No pueden ser mandatarios los directores, los síndicos, los integrantes del órgano de fiscalización, los gerentes y demás empleados de la sociedad (art. 239 LGS). Para el supuesto en que la carta poder sea expedida por una persona jurídica se deberá certificar notarialmente tanto la firma como las facultades



suficientes para la expedición del mismo. En caso de ser una carta poder con certificación de firma bancaria, se deberá acompañar la documentación original o copia certificada que acredite las facultades del firmante. Los representantes legales de personas jurídicas constituidas en la República Argentina deberán presentar la documentación original o certificada que acredite su designación e inscripción como tal ante el Registro Público de Comercio. Los poderes generales se deberán acompañar en original o fotocopia certificada. De acuerdo con lo dispuesto por el art. 25, Capítulo II, Título II de las Normas CNV (N.T. 2013 y mod.), una persona jurídica constituida en el extranjero podrá participar de la Asamblea de accionistas a través de mandatarios debidamente instituidos. Para la presentación y admisión en la Asamblea, el poder emitido por el accionista extranjero a favor de un representante, deberá cumplir con las formalidades establecidas por el derecho de su país de origen, autenticada en éste y apostillada o legalizada por el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto según corresponda y, en su caso, acompañada de su versión en idioma nacional realizada por traductor público matriculado, cuya firma deberá estar legalizada por su respectivo colegio o entidad profesional habilitada al efecto. En todos los casos, deberá presentarse ante Banco de Valores S.A. en el mismo plazo que el previsto para la remisión de los certificados de tenencia, el instrumento habilitante correspondiente. Asimismo, junto con la remisión de los instrumentos habilitantes, los Accionistas deberán informar el representante que participará en la Asamblea. d) En cuanto al quórum y las mayorías para que sesione la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria (respecto de los puntos 17 y 21 -en lo pertinente-), se estará a lo dispuesto en el artículo 26 del Estatuto Social y lo preceptuado en el art. 243 y 244 de la Ley General de Sociedades N° 19.550.”

Daniel Ferraro
Secretario Corporativo
Banco de Valores S.A.